



**ACORDADA N° 5/2025**

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Referencia:** Aprueba los lugares de votación y las mesas receptoras de votos en cada uno de los establecimientos a partir de la propuesta efectuada por el Instituto de Gestión Electoral.

---

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de abril del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, integrado por el señor Juez Dr. Roberto Carlos Requejo en carácter de Presidente, la señora Jueza Dra. Romina Tesone y el señor Juez Dr. Rodolfo Ariza Clerici. Abierto el acto,

**Consideran:**

1. Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 178 del Código Electoral de la Ciudad de Buenos Aires, el Instituto de Gestión Electoral propuso los establecimientos de votación y las mesas de electores/as nacionales y extranjeros/as que funcionarán en cada uno de los locales seleccionados para las elecciones generales del próximo 18 de mayo (cfr. Nota NO-2025-14214077-GCBA-IGE, actuación 511868/2025 del expediente “*Actuaciones Administrativas Internas*” Exp. 95902/2024-0).

2. Que, a tenor de lo previsto en el artículo 25, inciso 18, de la Ley 6031, el Tribunal Electoral “[a]prueba los lugares de votación y las mesas receptoras de votos en cada uno de los establecimientos a partir de la propuesta efectuada por el Instituto de Gestión Electoral” (art. 25 inc. 18 de la Ley 6031).

3. Que, de conformidad con lo informado por el Instituto de Gestión Electoral, corresponde aprobar los lugares de votación donde funcionarán las mesas mixtas receptoras de votos para las próximas elecciones de fecha 18 de mayo de 2025.

Por ello,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**ACUERDA:**

Aprobar los lugares de votación donde funcionarán las mesas mixtas receptoras de votos de electores nacionales y extranjeros/as que, como Anexo 1, integran esta Acordada a partir de la propuesta efectuada por el Instituto de Gestión Electoral para las elecciones del próximo 18 de mayo.

Regístrese mediante protocolo digital, póngase en conocimiento del Instituto de Gestión Electoral, de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, del Ministerio Público Fiscal, de la Auditoría General de la Ciudad, de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad, mediante el libramiento de los oficios correspondientes por Secretaría. Publíquese en el sitio web del Tribunal Electoral (<http://electoralcaba.gob.ar>) y por un día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.



**Poder Judicial**  
Ciudad de Buenos Aires